

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-18-PS3-2026

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Actividades Productivas - Atención y Tratamiento - CPMS Neiva.

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- Disponibilidad para la toma de muestras en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva en el horario comprendido entre 08:00am a 01:00pm dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- Entregar los resultados de los exámenes de laboratorio a la dirección electrónica suministrada por el supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la toma de muestras.
- Responder por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC

CLASIFICACION UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121803	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO BIOLÓGICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1.	TOMA DE MUESTRA A TODO COSTO. EXAMEN DE LABORATORIO – MANIPULADOR DE ALIMENTOS. COMPRENDE: COPROLÓGICO, FROTIS DE GARGANTA, KOH DE UNAS.	UNIDAD

La toma de muestra a todo costo incluirá el personal en salud, transporte hasta la CPMS Neiva, elementos necesarios para la toma de muestra tales como recipientes, guantes, tapabocas entre otros. Los resultados de los exámenes deberán ser emitidos por laboratorios clínicos legalmente constituidos y

debidamente habilitados por las secretarías de salud de acuerdo a su competencia.

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre el ítem de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a **monto agotable**.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero contenido en el numeral 11 del estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre el ítem solicitado en el presente proceso, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

VALOR DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará un (01) pago de acuerdo al valor de la prestación de servicio recibida conforme a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

Para el respectivo pago se requiere la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, la cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. En esta se incluirá la relación del servicio prestado con sus cantidades y valores correspondientes.
- Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos

profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.

- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.**

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Corresponde al contratista radicar la cuenta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- Secop II, ingresar la información y subir los documentos señalados en precedencia. Por su parte, el supervisor del contrato tendrá a su cargo subir en dicha plataforma transaccional el acta de recibido a satisfacción e informe parcial/final, según corresponda. Lo anterior, permite a la entidad verificar, aprobar el pago y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se deberá tener en cuenta la información contenida en el siguiente concepto financiero,

Según oficio No. 2026IE0016038, del 27 de enero de 2026, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad del Establecimiento, el proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos y retenciones:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-008-003- Rec 26 Bsitem 731 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ATIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA Proyecto productivo expendio. Presupuesto de \$400.000. 000.oo.	GRAVADO CON IVA. <i>"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-05-01-01-008-003- Rec 26 Bsitem 731 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO A TODO COSTO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE REALIZA TRABAJO PENITENCIARIO CON FINES DE TRATAMIENTO EN LAS ATIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA Proyecto productivo panadería. Presupuesto de \$400.000. 000.oo. PRESUPUESTO TOTAL: \$800.000, oo	GRAVADO CON IVA. <i>""En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista que incluya en las notas finales de la factura la siguiente leyenda según el caso: # \$12-08-00-139;No.decontrato;correodelsupervisor#\$ además de dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.

- c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
- d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
- e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
- f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
- g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
- j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques, seguros, personal en salud entre otros, en cumplimiento del contrato.
- k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Informar por escrito al supervisor del contrato el personal en salud que realizará la toma de muestras, adjuntando copia de cédula de cada uno. Lo anterior, con mínimo dos días hábiles de antelación a la toma de muestras en la CPMS Neiva.
- b) Realizar la toma de muestras en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva en el horario comprendido entre 08:00am a 01:00pm dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- c) Entregar los resultados de los exámenes de laboratorio a la dirección electrónica suministrada por el supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la toma de muestras.
- d) Dar cumplimiento a la totalidad de información aportada en su oferta.
- e) El Contratista debe realizar la toma de muestra de los exámenes de laboratorio solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de personal en salud, elementos para la toma de muestra, transporte, seguros, u otros.
- f) En el evento en que alguna de las muestras tomadas presente alteración deberá realizarse una nueva toma de muestra en el término máximo de tres (3) días hábiles.

g) Las demás inherentes al objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Nota: Con relación a la prestación del servicio, las muestras serán tomadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato. Respecto a los resultados de los exámenes de laboratorio, estos serán entregados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de las actividades productivas, quien haga sus veces, o quien designe la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la CPMS Neiva, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

ADENDAS

La CPMS Neiva podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante adendas, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: kilómetro 15 Vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila

contratos.epcneiva@inpec.gov.co

Página **7** de **8**

Código: PA-DO-G01-F02

para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

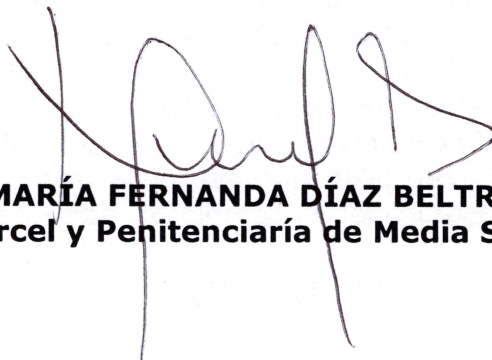
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS Neiva.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de un (1) día hábil siguiente al área de contratación por medio de SECOP II, la garantía a favor de la CPMS Neiva. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en SECOP II.

Atentamente,



MARÍA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN
Directora (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: Paula Andrea Real Home – Profesional Universitario CPMS Neiva

Fecha de elaboración: 15/09/2026

Ubicación: C:\Users\Lenovo\Desktop\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-18-PS3-2026